ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA		
VERSIÓN: 2	APROBACIÓN: Febrero 16 de 2022	CONCEJO DE PEREIRA

LA SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE PEREIRA, en cumplimiento de lo dispuesto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 - modificado este último por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y demás disposiciones y normas jurídicas vigentes en la materia, expide el presente estudio previo para adelantar el proceso de selección y la consecuente celebración del contrato requerido bajo los siguientes términos,

I. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER

El CONCEJO MUNICIPAL DE PEREIRA es una Corporación pública de naturaleza político - administrativa que tiene planteada la misión de "ejercer control político, facilitar la participación democrática, debatir y expedir acuerdos y velar por el uso adecuado de los recursos del municipio, con el fin de contribuir al desarrollo integral de la ciudad y sus habitantes"; todo ello dentro del marco de los mandatos constitucionales y legales.

Para efectos del logro de esta misión, el Concejo Municipal se planteó como objetivo estratégico sobre el cual debe girar toda su gestión, el ***"mejorar el servicio público en frentes específicos como el Servicio al Ciudadano, la Gestión Documental, la Gerencia del Talento Humano y la Administración de Personal, la infraestructura tecnológica y los Sistemas Integrados de Información (Procesos y Procedimientos) y el Sistema de Gestión de la Calidad. Esto con el fin de mejorar la capacidad operativa y administrativa de los diferentes procesos."***

Dentro de las funciones previstas en el artículo 6 del Acuerdo 38 de 2016, **"Por *medio del cual se adopta el reglamento interno del Concejo Municipal de Pereira..."***, la Corporación debe cumplir la denominada función administrativa, que se encuentra prevista para ***"establecer la organización y funcionamiento de la Corporación, celebrar contratos conforme a la Ley, ordenar gastos, conferir comisiones, licencias no remuneradas, decretar vacaciones..."***

Para el cumplimiento de sus fines, El Concejo se halla integrado por los miembros elegidos popularmente, que en la actualidad son diecinueve (19); además de los funcionarios de planta, que ascienden a quince (15) y los contratistas que apoyan las diferentes gestiones de la Corporación para la consecución de los objetivos y las funciones asignadas.

Ahora, para contribuir al eficaz cumplimiento y logro de las funciones de cada uno de los integrantes de la Corporación, es necesario que la misma cuente, además del recurso humano, con los recursos físicos y, tecnológicos suficientes que permitan materializar la labor del personal en acciones precisas que den cuenta de los resultados de la gestión.

Actualmente el Concejo Municipal cuenta con un sistema biométrico, desde el año 2017, bajo la modalidad contractual de licitación pública, este proceso se llevó a cabo con el ánimo de mejorar la seguridad personal de todos los empleados, concejales y de las instalaciones, este elemento contempla el uso de una herramienta digital con registro en base de datos y un dispositivo biométrico con interfaz sencilla para el registro de funcionarios y visitantes que entran y salen de la corporación; el cual debe ser compatible con los

elementos físicos con que cuenta la corporación, como es el control de entrada y salida que incluye una talanquera o molinete, la utilización de un dispositivo en la puerta de entrada a la plenaria que permita el acceso exclusivo de Concejales y funcionarios. Es así como estos elementos requieren de mantenimiento preventivo y correctivo y la puesta en marcha nuevamente del sistema de acceso biométrico que por efectos de la pandemia y desgaste del mismo se dejó de utilizar como prevención y seguridad de todo el personal que ingresaba y salía de la Corporación.

Por lo anteriormente descrito, el Concejo municipal de Pereira ve la necesidad de realizar la presente contratación, para así lograr el adecuado funcionamiento de registro en base de datos y el adecuado funcionamiento de los dispositivos biométricos que se encuentran en la Corporación y su respectiva custodia y seguridad, ya que la información allí almacenada es de vital de importancia para el Concejo Municipal de Pereira.

La necesidad descrita, se encuentra establecida en el Plan Anual de Adquisiciones del Concejo Municipal de Pereira.

II. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR E IDENTIFICACIÓN DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.

OBJETO

"ACTUALIZACIÓN DEL SISTEMA BIOMÉTRICO, Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA PUERTA DE ACCCESO A PLENARIA Y SISTEMA DE EMERGENCIA"

CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
72103300	MANTENIMIENTO PREVENTIVO PUERTA PLENARIA Y MODERNIZACIÓN SISTEMA BIOMÉTRICO.

III. DESCRIPCIÓN O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD
1	REPUESTO BRAZO TORNIQUETE	1
2	REPUESTO TORNILLO AJUSTE BRAZO TORNIQUETE	1
3	INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN DE SOFTWARE ENROLLAMIENTO TORNIQUETE	1
4	MANTENIMIENTO PREVENTIVO TORNIQUETE	1
5	BATERÍA SELLADA DE 12V9AH	5
6	PARAL METÁLICO PUERTA DE VIDRIO ENTRADA PLENARIA	1
7	BRAZO HIDRÁULICO GATO PUERTA PEQUEÑA DE MADERA	1
8	CIERRA PUERTA PISO BRAZO HIDRÁULICO	1
9	MANTENIMIENTO PREVENTIVO PUERTA DE VIDRIOS ENTRADA PLENARIA Y AUDITORIO	1
10	ENROLLABLE ESTÁNDAR SCREEN VISIÓN 550 WHITE 1/1.24X3	1
11	ENROLLABLE ESTÁNDAR SCREEN VISIÓN 550 WHITE ½.66X 3	1
12	MANTENIMIENTO PREVENTIVO LUCES LED DE EMERGENCIA.	1

2. 1. Persona Natural

a. Mayoría de edad. Se acreditada con la cédula de ciudadanía, para los nacionales colombianos, y con la cédula de extranjería o el pasaporte para los extranjeros.

b. Actividad comercial. Registro mercantil expedido por la correspondiente Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección, en donde conste que la inscripción en dicho registro fue realizada como mínimo un (1) año antes de la fecha de cierre del presente proceso y que cuya actividad mercantil permita el desarrollo del objeto del contrato.

c. Ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones de la persona natural para contratar con el Estado. Este requisito se verificará con la presentación de una declaración expresa en la carta de presentación de la oferta de la persona natural en la cual certifique que tiene plena capacidad y que no está incursa en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones. Adicionalmente se deben aportar los siguientes certificados:

-Certificado antecedentes disciplinarios (Procuraduría) no mayor a 30 días calendario.

-Certificado antecedentes fiscales (Contraloría) no mayor a 30 días calendario.

-Certificado de antecedentes judiciales no mayor 30 días calendario.

-Certificado de Medidas Correctivas de la ley 1801 de 2016 no mayor a 30 días.

d. Certificado de pago de aportes a seguridad social y aportes parafiscales. Se debe presentar una declaración donde certifique el pago de sus aportes y el de sus empleados (en caso de tener) al sistema de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, conforme con lo dispuesto en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

e. Situación militar definida. El oferente hombre menor de 50 años, deberá adjuntar fotocopia legible de la libreta militar. En caso de pérdida o deterioro deberá anexar certificación de la dirección de reclutamiento donde conste que la situación militar se encuentra definida.

f. Registro único tributario -RUT. El oferente deberá allegar a su oferta, fotocopia del Registro Único Tributario actualizado (en cao de haber realizado modificaciones para las cuales la DIAN exige actualización).

2. 2. Persona jurídica

a. Existencia y Representación Legal. Certificado de existencia y representación legal expedido por la correspondiente Cámara de Comercio de su domicilio o por la entidad que tenga la competencia para expedir dicho certificado, dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta. La duración de la misma debe ser mínima igual a la duración del Contrato y un (1) año más (Art. 6 Ley 80 de 1993).

b. Actividad económica. Se verifica que el objeto social señalado en el Certificado de existencia y representación legal tenga relación con el objeto del contrato a celebrarse.

c. Calidad del representante legal. Se verifica que la persona natural que suscribe la oferta, sea el representante legal señalado en el Certificado de existencia y representación legal.

d. Facultad para contratar del representante legal. Se verifica en el certificado de existencia y representación que el representante legal tenga la facultad de obligar a la persona jurídica, en caso de no aparecer así, debe incluirse la Autorización para contratar expedida por el organismo competente.

e. Ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones de la persona jurídica para contratar con el Estado. Este requisito se verificará con la presentación de una declaración expresa en la carta de presentación de la oferta, de parte del representante legal de la persona jurídica; en la cual esta certifique que ni la persona jurídica ni su representante legal están incursos en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones. Adicionalmente se deben aportar los siguientes certificados

-Certificado antecedentes disciplinarios de la persona jurídica (Procuraduría) no mayor a 30 días calendario.

-Certificado antecedentes disciplinarios del representante legal (Procuraduría) no mayor a 30 días calendario.

-Certificado antecedentes fiscales de la persona jurídica (Contraloría) no mayor a 30 días calendario.

-Certificado antecedentes fiscales del representante legal (Contraloría) no mayor a 30 días calendario.

-Certificado de antecedentes judiciales del representante legal no mayor a 30 días calendario.

-Certificado de Medidas Correctivas de la ley 1801 de 2016 del representante legal no mayor a 30 días.

e. Situación militar definida. El representante legal de la persona jurídica hombre menor de 50 años, deberá adjuntar fotocopia legible de la libreta militar. En caso de pérdida o deterioro deberá anexar certificación de la dirección de reclutamiento donde conste que la situación militar se encuentra definida.

f. Registro único tributario -RUT. El oferente deberá allegar a su oferta, fotocopia del Registro Único Tributario actualizado (en cao de haber realizado modificaciones para las cuales la DIAN exige actualización).

2. 3. Consorcios y uniones temporales. Conformados por personas naturales y/o jurídicas que cumplan con los incisos anteriores.

2. 3. 1. Documento constitutivo del consorcio o unión temporal. En caso de consorcio o unión temporal, los oferentes indicaran dicha calidad, los términos y extensión de la partición, la designación de la persona que lo representara y señalaran las reglas básicas de la relación entre ellos y sus responsabilidades, conforme al parágrafo 1 del artículo 7 de la ley 80 de 1993; el documento debe contener:

Así mismo, el valor unitario por cada elemento es el registrado por el oferente en su propuesta y/o en el valor en el valor final originado en el proceso de contratación, CON TODOS LOS IMPUESTOS INCLUIDOS este será el que rija durante toda la ejecución del contrato y el mismo no sufrirá ninguna modificación.

IX. FORMA DE PAGO

El pago al contratista se realizará dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha en que el Contratista radique en debida forma la respectiva factura y demás documentos requeridos, sujeto a la constancia de recibo a satisfacción que suscriba el Supervisor.

X. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo del contrato que se pretende celebrar corresponde a cuarenta y cinco (45) días, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin que exceda la vigencia fiscal del año 2024.

XI. LUGAR DE PRESENTACIÓN DEL SERVICIO O ENTREGA DEL BIEN

El contratista deberá prestar el servicio y entregar los elementos objeto de este contrato, en la carrera 6 No. 21-62 sede del Concejo municipal de Pereira y de ser necesario en cualquier lugar urbano o rural del Municipio de Pereira, cuando las sesiones así lo requieran.

XII. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

De conformidad a los numerales 4 y 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, el criterio para aceptar la oferta más favorable será el "menor valor", siempre que cumpla con las siguientes condiciones:

1. Propuesta económica:

El precio es el factor de selección, por lo que una vez revisadas las ofertas económicas, se adjudicará el proceso de contratación al oferente que cumpla con todos los criterios exigidos por la Corporación y que ofrezca el menor valor.

El oferente realizara su propuesta económica respecto a cada Producto (**Todos los valores unitarios de la propuesta presentada deben contener IVA atendiendo el régimen de cada proponente e impuesto al consumo**), teniendo presente el siguiente promedio de precios frente a los productos que el Concejo municipal de Pereira busca adquirir:

Elemento	Cantidad	Valor Unitario	Valor total
REPUESTO BRAZO TORNIQUETE	1	$452.200	$452.200
REPUESTO TORNILLO AJUSTE BRAZO TORNIQUETE	1	$247.520	$247.520
INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN DE SOFTWARE ENROLLAMIENTO TORNIQUETE	1	$333.200	$333.200

MANTENIMIENTO PREVENTIVO TORNIQUETE	1	$668.165	$668.165
BATERÍA SELLADA DE 12V9AH	5	$139230	$696.150
PARAL METÁLICO PUERTA DE VIDRIO ENTRADA PLENARIA	1	$3.065.440	$3.065.440
BRAZO HIDRÁULICO GATO PUERTA PEQUEÑA DE MADERA	1	$456.365	$456.365
CIERRA PUERTA PISO BRAZO HIDRÁULICO	1	$1.463.462	$1.463.462
MANTENIMIENTO PREVENTIVO PUERTA DE VIDRIOS ENTRADA PLENARIA Y AUDITORIO	1	$520.625	$520.625
ENROLLABLE ESTÁNDAR SCREEN VISIÓN 550 WHITE 1/1.24X3	1	$3.113.040	$3.113.040
ENROLLABLE ESTÁNDAR SCREEN VISIÓN 550 WHITE ½. 66 X 3	1	$1.567.825	$1.567.825
MANTENIMIENTO PREVENTIVO LUCES LED DE EMERGENCIA.	1	$300.475	$300.475
VALOR TOTAL CON IVA INCLUIDO	19%		$12.884.487

La oferta más económica será la que tenga el menor valor IVA incluido, y este será para todos los efectos el valor del contrato.

Nota 1: Con el fin de dar cumplimiento a la Resolución 222 del 5 de julio de 2006 de la Contaduría General de la Nación para la presentación de la oferta económica no se deben utilizar decimales; por lo tanto, el valor unitario y el valor total de la propuesta económica deben presentarse en **números enteros**.

La Corporación no realiza ajustes a las propuestas que presenten decimales y en caso de contener números decimales, la oferta será excluida.

2. Capacidad Jurídica:

Podrán participar las personas naturales o jurídicas, en forma individual o conjunta (Consorcio o Unión Temporal), cuya actividad comercial u objeto social se encuentre relacionado con el objeto del presente proceso de selección, que estén autorizadas legalmente para ejercer su actividad, siempre y cuando no se hallen incursas en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad para contratar, en los términos establecidos en la Constitución Política y en las Leyes vigentes; **este último hecho se debe expresar bajo la gravedad de juramento**, en la carta de presentación de la propuesta.

Se acredita de la siguiente manera:

2. 1. Persona Natural

a. Identificación de cada uno de sus integrantes: nombre o razón social, tipo y número de documento de identificación, domicilio y correo electrónico.
b. Designación del representante: Señalara expresamente su identificación, facultades, entre ellas, la de presentar la propuesta correspondiente al presente proceso de selección y las de celebrar, modificar, transigir, conciliar el contrato en caso de ser adjudicatario, así como la de suscribir todos los documentos contractuales y postcontractuales que sean necesario.
c. Indicación de los términos y extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato de cada uno de los integrantes de la forma asociativa, así como las reglas básicas que regulan sus relaciones.
d. Indicar la participación porcentual de cada uno de los integrantes en la forma asociativa correspondiente.
e. En todo caso, la vigencia de la forma de asociación escogida, no podrá ser inferior a término de ejecución y un (1) año más.
f. Se anexarán los documentos de constitución y representación legal de cada uno de sus integrantes y de sus representantes legales, sus NIT, cedulas de ciudadanía, certificado de cumplimiento del pago de sus obligaciones con el sistema de seguridad social.
g. Facturación. Indicar a nombre de quien se realizará la facturación de conformidad con lo establecido en el Decreto 3050 de 1997 y sus normas complementarias y/o modificatorias.

2. 3. 2. Condiciones de los integrantes del consorcio o unión temporal. Los oferentes que se presenten como consorcio o unión temporal tendrán en cuenta lo siguiente:

a. Los objetos sociales de cada uno de sus integrantes comprenderán el objeto del proceso de selección y la duración de las personas jurídicas que lo conforman no puede ser inferior al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.
b. El Concejo municipal de Pereira no acepta propuestas/ofertas bajo la modalidad de promesa de conformación de consorcios o uniones temporales.
c. En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, para el caso de los integrantes de un consorcio o unión temporal, para efectos de pago manifestaran con respecto a la facturación, dentro de su propuesta:

 -Si la van a efectuar en representación del consorcio o la unión temporal uno de sus integrantes, caso en el cual informaran el número de identificación tributaria -NIT de quien va a facturar.

 -Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, informaran su número de identificación tributaria -NIT y establecer la partición de cada uno dentro del valor del contrato.

 -Si la facturación se va a realizar directamente por el consorcio o unión temporal, se deberá así indicar, así como los datos de razón social y NIT de cada uno de los integrantes indicando el nivel de participación de cada uno dentro del contrato y para efectos del

mismo, se deberá solicitar el número de identificación tributaria - NIT para el consorcio o unión temporal ante la DIAN.
En cuáquera de las anteriores alternativas, las facturas cumplirán los requisitos establecidos en las disposiciones legales.

d. No podrá haber cesión entre quienes integran el consorcio o unión temporal ni a terceros.
e. Las condiciones que establezcan los integrantes con respecto a las actividades, porcentajes, términos y/o extensiones de la participación, no podrán ser modificadas sin el consentimiento previo del Concejo.
f. En el evento de presentarse inhabilidad sobreviviente para alguno o todos los miembros de la unión temporal o consorcio, el representante tendrá la obligación de informarlo por escrito al Concejo, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia del hecho que diera lugar a ello.

Las personas integrantes de un consorcio o unión temporal acreditaran individualmente los requisitos señalados para acreditar la capacidad jurídica.

3. Capacidad financiera

No se requiere verificar la capacidad financiera de los oferentes, teniendo en cuenta que el pago se realizará contra entrega a satisfacción del servicio, en concordancia con la facultad otorgada en el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015

4. Capacidad Técnica

Los requisitos o documentos habilitantes de orden técnico se han definido en función de las características del contrato, que demandan un mínimo de exigencias:

4. 1. Establecimiento de comercio

El proponente debe acreditar tener un establecimiento de comercio debidamente registrado en el área metropolitana que permita cumplir el objeto contractual.

4. 2. Experiencia

EXPERIENCIA E IDONEIDAD: Se requiere persona natural o jurídica con el perfil descrito que acredite experiencia de contratación de máximo tres (03) certificaciones que sumen el 100 % o más del presupuesto oficial para la presente contratación, y cuyo objeto se demuestre el **"ACTUALIZACIÓN DEL SISTEMA BIOMÉTRICO, Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA PUERTA DE ACCCESO A PLENARIA Y SISTEMA DE EMERGENCIA".** Y mínimo dos (2) años de experiencia que se comprobara con el certificado de existencia legal o registro mercantil.

Las certificaciones presentadas por el oferente deberán sumar el cien por ciento (100%) o más del valor del presupuesto oficial para el cual presentan oferta dentro del presente proceso, expresado en SMMLV.

El valor de los contratos certificados será convertido por la Corporación a SMMLV a la fecha de suscripción del mismo y serán estos los salarios a tener en cuenta para cuantificar la experiencia certificada.

No se aceptarán certificaciones de contratos en ejecución, auto certificaciones, ni cuentas de cobro. La Corporación se reserva el derecho de verificar la autenticidad de las certificaciones aportadas o de solicitar los respectivos contratos o documentos que la soporten.

Para que las certificaciones o actas de liquidación que acrediten la experiencia del oferente sean consideradas validas, deberán contener como mínimo, la siguiente información y requisitos:

- Identificación de la entidad o empresa contratante
- Identificación del contratista
- Número del Contrato
- Objeto del Contrato
- Valor del Contrato
- Fecha de iniciación y Terminación del Contrato
- Tiempo de Ejecución
- Cargo desempañado de quien firma el certificado

4.6. Permanencia en el mercado

El oferente deberá acreditar que cuenta con una permanencia mínima de dos (02) años en el mercado, con el fin de asegurar la calidad del servicio que será prestado y la permanencia del mismo durante el lapso de ejecución del contrato.

XIII. VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES.

La Corporación verificara la capacidad jurídica y técnica.

REQUISITO HABILITANTE	CUMPLE/NO CUMPLE
Capacidad jurídica	CUMPLE/NO CUMPLE
Capacidad técnica	CUMPLE/NO CUMPLE

FACTOR DE DESEMPATE

De acuerdo con lo establecido en el numeral 7 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, en caso de empate, la entidad estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primera en el tiempo.

XIV. ANÁLISIS DEL RIESGO

De conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.3.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, y el "*Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación*" de Colombia Compra Eficiente, el riesgo se categoriza y valora de la siguiente manera:

TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	**ESTIMACIÓN**		**ASIGNACIÓN**	**FORMA DE MITIGARLO**
	PROBABILIDAD	IMPACTO		
Incumplimiento de las actividades objeto del contrato	Baja	Medio	Contratista	Establecimiento de requisitos habilitantes. Forma de pago.
Retraso en la ejecución del contrato	Baja	Bajo	Contratista	Factores exógenos. Verificación por parte del oferente las condiciones y obligaciones señalados en los documentos precontractuales.
Alza precios alimentos	Baja	Alto	Contratista - Contratante	Factores exógenos del mercado

XV. GARANTÍAS

De conformidad con los artículos 2.2.1.2.3.1.1 y 2.2.1.2.3.1.3 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes y teniendo en cuenta la naturaleza del contrato y los riesgos evidenciados, el contratista constituirá póliza de seguro adquirida con una compañía autorizada para operar en Colombia a favor del Concejo Municipal para amparar las siguientes garantías: a) Cumplimiento y calidad: por una cuantía del veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y una vigencia igual al termino de ejecución del contrato y dos meses más.

Cuando por circunstancias especiales haya necesidad de modificar el plazo o valor contenido, dichas pólizas deberán ampliarse en los porcentajes establecidos y por todo el término de las adiciones.

XVI. RECOMENDACIÓN AL REPRESENTANTE LEGAL DE LA CORPORACIÓN

Conforme al análisis del sector, estudio previo, y disposiciones jurídicas enunciadas en los mismos, se recomienda al representante legal del Concejo

Municipal de Pereira, presentar invitación pública de mínima cuantía con el objeto, alcances y demás aspectos señalados en los documentos referidos.

Para constancia se firma en Pereira a los cuatro (04) días del mes de marzo de dos mil veinticuatro (2024).

MARCO ANTONIO ECHEVERRI MAURY
Secretario General

DOCUMENTO	NOMBRE	CARGO O VINCULACIÓN	FIRMA
Elaborado por:	Angela Garzón	Abogado contratista	
Revisado por:	Sergio Martínez López	Abogado contratista	